

RECUPERADORA Y RECICLADORA LOS RIOS SPA
77.228.751-8

**Recuperación y Reciclamiento de Desperdicios y
Desechos Metálicos.**

**Solicitud para ser Agente Retenedor en compras de
Chatarra, presentado por la sociedad Recuperadora
y Recicladora Los Ríos Spa.**
RUT 77.228.751-8, con fecha 05-02-2026.

VALDIVIA, 10.03.2026

RESOLUCION N° EX 166 /

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Art. 6° , letra B, N°5 del Código Tributario y solicitud SISPAD N° 77326180290 de fecha 05/02/2026, presentada por la sociedad **RECUPERADORA Y RECICLADORA LOS RIOS SPA, RUT 77.228.751-8**, representada por **JT** , domiciliado en **Comuna de Valdivia**, Giro Comercial de **Recuperación y Reciclamiento de Desperdicios y Desechos Metálicos**, por medio de la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor en Compras de Chatarra, según lo dispone la Resolución Ex. N° 86 del 24/08/2016.

2.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 86 de 24.08.2016, que dispone el cambio de sujeto total de derecho del IVA en las ventas de chatarra y deroga la Res. Ex. N° 7 del año 2003".

CONSIDERANDO:

1) Qué, En el del resolutivo N° 10 de esta Resolución Ex. N° 86, se indica qué: "Los contribuyentes adquirentes de chatarra señalados en el resolutivo número 1 anterior, letras a) a la d) obligados a retener el IVA, deberán comunicar dicha situación, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de inicio de la vigencia de esta Resolución o del aviso de inicio de actividades o desde la fecha en que se cumplan los requisitos, presentando una declaración jurada, en duplicado, en la Dirección Regional o Dirección de Grandes Contribuyentes de este Servicio que corresponda al domicilio de su casa matriz, para incorporarlos en la nómina de agentes retenedores disponible en la página Web del Servicio.

La copia será timbrada y devuelta al contribuyente como comprobante de haber cumplido con dicho trámite. La declaración aludida debe confeccionarse según el 7 modelo indicado en el Anexo N° 4 "Declaración Jurada de Agentes Retenedores" de la presente Resolución y ser presentada a este Servicio a través del Formulario 2117."

2.- Qué, en el Resolutivo N°1 letra d) de la Resolución Ex. N° 86 se establece que: " las Empresas que compren y/o vendan chatarra, que no tengan actividades de las señaladas en las letras a), b) y c) anteriores y que en los últimos 12 meses, contados desde el mes anterior al de la publicación en el Diario Oficial del extracto de esta Resolución, tengan en un período tributario (mes calendario) compras o ventas de chatarra superiores a \$ 20.000.000 neto, sin IVA o cuando alcancen en el período de 12 meses indicado el monto de compras de \$ 150.000.000 neto, sin IVA. Lo serán también, aquellas empresas que con fecha posterior al inicio de la vigencia de esta Resolución tengan en un período tributario (mes calendario) compras o ventas de chatarra superiores a \$ 20.000.000 neto, sin IVA o cuando alcancen dentro de un año calendario el monto de compras de \$ 150.000.000 neto, sin IVA.

3) Que, de la revisión efectuada a los antecedentes presentado por la sociedad a través de petición administrativas de fecha 05-02-2026, se pudo establecer que esta sociedad ha presentados los antecedentes correspondientes con el fin de obtener la calidad de agente retenedor en compras de chatarra, como lo establece el resolutivo N° 10 de esta Resolución Ex. N°86 de fecha 24/08/2016, y que del análisis de las ventas de los últimos 12 meses, se ha constatado que éstas se encuentran dentro de los límites del Resolutivo N°1 letra d) de la Res. Ex.86 de 24/08/2016.

4) Por lo expuesto anteriormente, sería procedente otorgar la calidad de agente retenedor en venta de chatarra a la sociedad **RECUPERADORA Y RECICLADORA LOS RIOS SPA, RUT 77.228.751-8**

SE RESUELVE :

AUTORICÉSE la calidad de Agente Retenedor en ventas de chatarra a la sociedad **RECUPERADORA Y RECICLADORA LOS RIOS SPA, RUT 77.228.751-8.**

La publicación del extracto de la Resolución será publicada por este Servicio en el Diario Oficial.

FERNANDO SEGUNDO
MATAMALA ÑANCO
Firmado digitalmente por
FERNANDO SEGUNDO MATAMALA
ÑANCO
Fecha: 2025.03.10 11:47:00 -03'00'

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

ALVARO
PEÑA DURAN

Firmado digitalmente por ALVARO
PEÑA DURAN
Fecha: 2025.03.10 11:47:00 -03'00'

HUGO
BRITO
MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL

Firmado digitalmente por HUGO
BRITO MELGAREJO
Fecha: 2025.03.10 11:47:00 -03'00'

IRVING
LEANDRO
BAHAMONDES
LILLO
Firmado digitalmente
por IRVING LEANDRO
BAHAMONDES LILLO
Fecha: 2025.03.10
15:37:56 -03'00'

DISTRIBUCION:

- Departamento de Fiscalización.
- Contribuyente: RECUPERADORA Y RECICLADORA LOS RIOS SPA
- RUT: 77.228.751-8
- Domicilio: Comuna de Valdivia.